

CONSTANCIA SECRETARIAL .- Palmira V., 14-julio-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto **Acción de Tutela**
Accionante: José Orlando Ortiz Ortiz C.C. 1.113.644.908, T.D. 24592
Accionado: Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Palmira, Directora Epamscaspal y Consejo de Evaluación y Tratamiento
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00118-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El interno **JOSÉ ORLANDO ORTIZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.113.644.908** y T.D. **24592**, quien se encuentra recluso en el patio 7 de EPAMSCAS Villa de las Palmas Palmira, actuando en nombre y representación propia, interpone acción de tutela contra el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Palmira, DIRECTORA EPAMSCASPAL, CENTRO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO EPAMSCASPAL-INPEC PALMIRA, por considerar vulnerado el derecho fundamental de **RESOCIALIZACIÓN** según manifiesta.

Dados los hechos narrados se notificará esta acción a los siguientes funcionarios de las entidades accionadas del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Palmira al doctor **JOSÉ ROMULO OLIVARES**, la directora del EPAMSCAS de Palmira Doctora **CLAUDIA LILIANA DUARTE IBARRA** y funcionaria del Centro de Evaluación y Tratamiento Doctora **ELSA DIVA BECHARA SIMANCAS**.

Cabe agregar que de acuerdo con la información tomada del escrito de la misma, puede verse afectada otra entidad con lo que aquí se decida, por lo que en atención a lo anterior y la solicitud del accionante, se vincula a la **OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA EPAMSCAS PALMIRA (V.)**, a cargo de la doctora **YENIRET ENCARNACIÓN PÉREZ**, por lo expuesto en precedencia. Adjúnteseles copia del escrito de la tutela y del presente auto de admisión de la misma.

En virtud a que la presente acción de tutela se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada se le notificará y dará plazo para que se defiendan.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por el interno **JOSÉ ORLANDO ORTIZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.113.644.908** y T.D. **24592**, recluido en el patio 7 del EPAMSCAS-Villa de las Palmas Palmira (V.), **contra el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Palmira, **DIRECTORA EPAMSCASPAL, CENTRO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO EPAMSCASPAL-INPEC PALMIRA**, por considerar vulnerado su derecho a la **RESOLIZACIÓN** según refiere.

SEGUNDO: PRUEBAS DE OFICIO: ORDENAR a la oficina jurídica de EPAMSCAS Palmira, que dentro del término de **dos (2) días siguientes** a la notificación del presente auto nos informe:

- A. Que condenas está cumpliendo el accionante y que Juzgados vigilan dichas penas si fuere así?

TERCERO: ORDENAR a los accionados señor **JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Palmira, señora **DIRECTORA del EPAMSCASPAL**, funcionaria a cargo del **CENTRO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO EPAMSCASPAL-INPEC PALMIRA** y a la vinculada funcionaria a cargo de la **OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA EPAMSCAS PALMIRA (V.)**, que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, contados desde la hora y día en que se reciban la comunicación manifiesten lo que considere pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

De antemano se les informa que se harán efectivas las prevenciones contenidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, es decir en el evento de guardar silencio se darán por ciertas la informaciones del accionante, tal como lo dispone la precitada norma.

CUARTO: NOTIFICAR inmediatamente esta providencia a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito conforme al artículo 8º del Ley 2213 de 2022. Al accionante **JOSÉ ORLANDO ORTIZ ORTIZ** a través de la oficina de asesoría jurídica de EPAMSCAS-INPEC Palmira (V.), recluido en ese establecimiento penitenciario y carcelario en el **patio 7**. Compártaseles link del expediente.

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00118-00
Auto asume conocimiento tutela

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8129625c9198d297be86bf815dcffffbcf811105c71d732f251dc1996548623b2**

Documento generado en 14/07/2023 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>